



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA DELEGADA**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

**CONCEJALES**

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella (se incorpora en punto 7)

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfàfar (Valencia), siendo las quince horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. presidenta delegada (decreto 2018001228 de 17 de mayo de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta Delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.**

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 3 de mayo de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. DAR CUENTA DECRETO 2018001025, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 27.04.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **3. DAR CUENTA DECRETO 2018001055, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 03.05.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **4. DAR CUENTA DECRETO 2018001078, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 04.05.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **5. DAR CUENTA DECRETO 2018001164, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 11.05.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **6. DAR CUENTA DECRETO 2018001168, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ACCESIBILIDAD C/ MENÉNDEZ PELAYO Y OTRAS" (IFS 2017/66), POR IMPORTE DE 61.803,06 EUROS, REALIZADA POR VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **7. EXPEDIENTE 2017/179. APROBACIÓN INCREMENTO IPC DEL CONTRATO "SERVICIO DE MONITORES AYUDA DOMICILIARIA", REALIZADO POR GESTIÓ SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





**PRIMERO.** - Aprobar el incremento del I.P.C. del precio del contrato de Servicio de Monitores Ayuda Domiciliaria, firmado el 27 de agosto de 2010, en un 1,8 %, producido en septiembre según los datos del Instituto Nacional de Estadística.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la empresa GESTIÓ SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRÀNI, S.L., y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

#### **8. EXPTE. 2018/076. APROBACIÓN INCREMENTO IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL PZA. POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, PLANTA 2, LETRA D.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el aumento del gasto solicitado por la mercantil "MERAL, S.L." sobre incremento del precio del contrato de arrendamiento del local sito en la Plaza Poeta Miguel Hernández, planta 2ª, letra D, con arreglo al I.P.C. del 0,6 % a partir del mes de marzo de 2018.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

#### **9. EXPTE. 2018/077. APROBACIÓN INCREMENTO IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES PZA. POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, PLANTA 2, LETRAS C//H/G.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el aumento del gasto solicitado por la mercantil "MERAL, S.L." sobre incremento del precio del contrato de arrendamiento de los locales sitios en la Plaza Poeta Miguel Hernández, planta 2ª, letras C//H/G, con arreglo al I.P.C. del 0,6 % a partir del mes de marzo de 2018.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

### **SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA**

#### **10. DAR CUENTA SENTENCIA DE 18 DE ABRIL DE 2018 TSJ SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1ª RECURSO APELACIÓN 719/2014.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





**11. DAR CUENTA AUTO DE 20 DE ABRIL DE 2018 TSJ SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 3ª RECURSO APELACIÓN 98/17.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**12. DAR CUENTA SENTENCIA DE 18 DE ABRIL DE 2018 TSJ SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 2ª RECURSO APELACIÓN 541/2015.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**13. EXPEDIENTE SANCIONADOR 10/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE ALFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Imponer a D. D.R.S una multa 60 euros por la comisión de una infracción al art. 9.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno de Alfafar, tipificada de carácter leve, por producir molestias por ruidos durante horario nocturno.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

**14. EXPEDIENTE SANCIONADOR 08/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





**PRIMERO.** - Imponer a D<sup>a</sup> J.C.M una multa de 600,51 euros anteriormente descrito.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

**15. AMPLIAR EL PLAZO INICIAL DE TRES MESES PARA LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (08/18, 11/18, 13/18, 14/18, 16/18).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**16. DAR CUENTA DEL DECRETO 1072 DE 3-5-18, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 6/2017.**

5

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**17. DAR CUENTA DEL DECRETO 1088 DE 4-5-18, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 9/2017.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**18. DAR CUENTA DEL DECRETO 1079 DE 4-5-18, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 10-A/2017.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**19. DAR CUENTA DEL DECRETO 1070 DE 3-5-18, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 10-B/2017.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





**20. DAR CUENTA DEL DECRETO 1075 DE 3-5-18, DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 11/2017.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**21. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 ENERO 2018, DE DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 36/2015.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. D.E.P.M., DNI xxxx..., en nombre y representación de D. J.L.S., DNI xxxx..., en todos y cada uno de sus puntos.

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente resolución al interesado reclamante, así como a la aseguradora municipal "Zurich Insurance PLC España", con especificación de recursos.

**22. INFORME-PROPUESTA DESESTIMACIÓN SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 22/2016.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - desestimar la reclamación formulada por D<sup>a</sup> V.P.G, por no constar acreditados los hechos, ni la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A." a través de "Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A.", con especificación de recursos.

**SERVICIOS GENERALES - CONTRATACIÓN**

**23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Adjudicar a la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, con C.I.F A50878842, el contrato de SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR, que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato y de conformidad con la oferta presentada.





1.- El presupuesto de ejecución será de 28.925,62 € anuales, más el IVA aplicable que asciende a 6.074,38 € (21%), siendo el importe total de 35.000€ (IVA incluido).

2.- El plazo total de ejecución del contrato será de DOS años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Con posibilidad de prórroga anual durante UN AÑO más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

3.- El adjudicatario, desarrollará la prestación del servicio de conformidad con el Proyecto de Gestión, planificación y Plan de formación, sin perjuicio de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

4.- El adjudicatario, aporta un número adicional de 150 procedimientos, sin computar el mínimo de 50 procedimiento predefinidos establecido con carácter obligatorio para optar a la licitación de conformidad la cláusula 2.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos procedimientos estarán preparados para utilizarse de manera inmediata.

5.- El adjudicatario oferta como mejoras que se incluirán el contrato:

- **Mejora 1: Aspectos tecnológicos - conector sms.**

El adjudicatario, implantará una pasarela de envío de SMS, que ofrezca la misma funcionalidad que la ofrecida, por la interfaz de correo electrónico descrita en el requisito AT-4 del punto 2.2.1 del PPT. De manera que ofrezca a los ciudadanos seleccionar el medio de contacto preferente, según cada procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en lo referente a notificaciones.

- **Mejora 2: Modulo de registro**

El adjudicatario implantará, la herramienta de creación y coexistencia de registros auxiliares/departamentales además de la existencia mínima de los libros de registro de entrada y salida y sus respectivos filtros o vistas.

El adjudicatario implantará un sistema de gestión de relaciones o remesas que simplifiquen los envíos de certificados (notificaciones, etc) que faciliten la relación y envíos con la empresa que preste los servicios de correo.

El adjudicatario implantará la posibilidad al ciudadano/empresa/funcionario, en la fase de adjuntado de documentación, tanto desde el módulo de registro presencial como el telemático desde la sede electrónica de acceder a la documentación ya presentada anteriormente en el ayuntamiento, ofreciendo la posibilidad de reutilización para el registro actual.

- **Mejora 3: Gestor de Expedientes**

El adjudicatario implantará un gestor de expedientes integrado con el sistema de publicación de subvenciones de la AGE BDNS.

- **Mejora 4: Sede Electrónica-Portal de transparencia**

El adjudicatario implantará una Sede Electrónica portal de transparencia.





- **Mejora 5: Cuadro De Mandos**

El adjudicatario implantará una herramienta de cuadro de mando, con un mapa de indicadores que permita a los responsables del ayuntamiento monitorizar y hacer un seguimiento en tiempo real del nivel de uso de los servicios de manera que los responsables de cada área conozcan en todo momento el estado en que se encuentran los expedientes, cumplimiento de plazos, nivel de actividad de su organización, etc. El cuadro de mando estará integrado con el gestor de expedientes.

El adjudicatario implantará un sistema electrónico de realización de encuestas de satisfacción a las personas/empresas usuarias del sistema al finalizar un trámite, durante el mismo, o en cualquier momento que la entidad estime.

- **Mejora 6: Firma Electrónica/Portafirmas**

El adjudicatario implantará un módulo o funcionalidad incluida para firmar digitalmente desde dispositivos móviles (teléfonos móviles, tabletas, etc).

El adjudicatario implantará un sistema de firma que no requiera applets de java.

6.- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento mediante facturas mensuales, tras la presentación por el contratista de las facturas correspondientes, con cargo a la aplicación presupuestaria

**SEGUNDO.** - La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de QUINCE días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 156 del TRCSP.

**TERCERO.** - Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al Jefe de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

**CUARTO.** - Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías.

**24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE VEGETALES Y MATERIALES DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la mercantil SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A. , con C.I.F A- 46027660, el contrato de SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE VEGETALES Y MATERIAL ES DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ESPACIOS LIBRES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR, que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato y de conformidad con la Memoria o Proyecto Técnico presentado en su oferta.







1.- El presupuesto de ejecución para el periodo de cuatro años será de 920.000€ más el IVA aplicable que asciende a 193.200 € (21%), siendo el importe total de 1.113.200,00 € (IVA incluido).

2.- El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga anual durante DOS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

3.- El adjudicatario oferta como mejoras que se incluirán el contrato:

a) Mejora 1: Instalación de sistemas cubre-alcorques.

El adjudicatario, realizará el suministro y colocación de sistemas cubre-alcorques en todos los alcorques del municipio, con sistema marca Base-filt o equivalente, a coste 0 para el Ayuntamiento, cuya valoración económica asciende al importe de 43.240 € y será ejecutado según el programa de realización progresiva ofertado.

b) Mejora 2: Bolsa económica para realizar mejoras en jardines y mejoras de eficiencia y sostenibilidad.

El adjudicatario, ejecutará mejoras en jardines y de eficiencia y sostenibilidad (según tipología de la cláusula X del PCAP), a petición del Ayuntamiento, por un importe de 96.631,68 €, más el IVA que asciende a 20.292,65 € de conformidad con importe de la Bolsa económica ofertada por este, para la realización de las mejoras referidas.

4.- El pago del precio será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en cada uno de los ejercicios presupuestarios afectos a la prestación del servicio, tras la presentación por el contratista de las facturas mensuales correspondientes.

Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio y suministro prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente.

Del importe de las certificaciones se deducirá el montante de las sanciones que, en su caso, hubieran podido imponerse al adjudicatario, como consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del contrato, de la normativa vigente en la materia o de las órdenes, instrucciones o directrices dictadas o señaladas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio.

**SEGUNDO.** - La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 156.2 del TRCSP.

**TERCERO.** - Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, a la Ingeniera Técnica Municipal, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo.





**CUARTO.** - Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo (Mantenimiento).

## **25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Adjudicar a la mercantil LICUAS, S.A., con C.I.F. A78066487, el contrato de "SERVICIO MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALFAFAR", que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato y de conformidad con la oferta presentada.

1.- El presupuesto de ejecución para el periodo de cuatro años será de 776.363,64 € más el IVA aplicable que asciende a 163.036,36 € (21%), siendo el importe total de 939.400,00 € (IVA incluido).

2.- El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga anual durante DOS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

3.- El adjudicatario oferta como **mejoras** que se incluirán el contrato:

### **a) Mejora 1: Recogida y transporte con vehículo (mínimo 35.000 kg)**

El adjudicatario realizará la gestión de la recogida, transporte y ubicación en las instalaciones municipales de los alimentos (mínimo 35.000 kg) a disposición del banco de alimentos municipal, durante la vigencia del contrato (duración inicial y prórrogas).

### **b) Mejora 2: Revisión e inspección de instalaciones de baja tensión.**

El adjudicatario realizará la revisión e inspección de las instalaciones de baja tensión por parte de un organismo de control autorizado de todos los centros cuyo mantenimiento es municipal, según lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba Reglamento Eléctrico de Baja Tensión durante toda la vigencia del contrato (duración inicial y prórroga).

### **c) Mejora 3: Suministro de un dumper a disposición del servicio.**

El adjudicatario suministrará un dumper a disposición del servicio durante toda la vigencia del contrato (duración inicial y prórroga), el cual deberá permanecer en instalaciones municipales.





4.- El adjudicatario, como mejora social que se incluirá en el contrato, se compromete a incorporar en la plantilla, bien para atender necesidades eventuales o permanentes, el número porcentual de personal 100 (%) con las características previstas en la cláusula X del presente Pliego.

5.- El pago del precio será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en cada uno de los ejercicios presupuestarios afectos a la prestación del servicio, tras la presentación por el contratista de las facturas mensuales correspondientes.

Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio y suministro prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente.

Del importe de las certificaciones se deducirá el montante de las sanciones que, en su caso, hubieran podido imponerse al adjudicatario, como consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del contrato, de la normativa vigente en la materia o de las órdenes, instrucciones o directrices dictadas o señaladas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio.

**SEGUNDO.** - La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 156.2 del TRCSP.

**TERCERO.** - Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, a la Ingeniera Técnica Municipal, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

**CUARTO.** - Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo (Mantenimiento).

11

## **RECURSOS HUMANOS – PERSONAL**

### **26. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO FORMATIVO “CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS” (CSIF) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES O FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.**

Por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración para la realización de Prácticas no laborales o Formación en Centros de Trabajo para la realización de prácticas formativas de los alumnos del centro “CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS” (CSIF), con CIF G97518468, domiciliado en Valencia, C/ Gremis, nº 49-bajo, en el Ayuntamiento de Alfafar.

**SEGUNDO.** Facultar al alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsua Monlleó para la firma del citado Acuerdo.





**TERCERO.** Notificar el Acuerdo adoptado al centro “CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS” (CSIF) y dar traslado del mismo a la Concejala de Personal, a los representantes sindicales y Departamento de Personal.

**27. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-----

